



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00933 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 757

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a lo manifestado en memorial que antecede, se requiere al cajero pagador del Banco de la República de Colombia – Sucursal Medellín para que informe al Despacho el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 2650 del 29 de agosto de 2019, so pena de responder por los valores dejados de consignar (artículo 593 Nral 9 Código General del Proceso).

Librese por la Secretaría del Despacho los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, _____ de 2020</p> <p>_____ Secretario</p>
--

ACE



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio Nro. 794

Señor Cajero Pagador
Banco de la República de Colombia
Sucursal Medellín

Radicado: 052664003002 2019 00933 00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Manuel José Berrío Gómez
C.C. 3.502.551
Demandado: Julio César Velásquez Guerra
C.C. 71.617.107
Referencia: Solicitud de información

Le comunico que mediante providencia de la fecha, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:

“En atención a lo manifestado en memorial que antecede, se requiere al cajero pagador del Banco de la República de Colombia – Sucursal Medellín para que informe al Despacho el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 2650 del 29 de agosto de 2019, so pena de responder por los valores dejados de consignar (artículo 593 Nral 9 Código General del Proceso).”

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaría

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.